

Msp

SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez, proceso pendiente de resolver solicitud de título a Colpensiones. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 de marzo de 2022.

La Secretaria,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

AUTO No. 481

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. Ejecutante: YOLA GENIS LABRADA Vs COLPENSIONES RAD. 760013105005-2015-00370-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se evidencia mediante auto No. 12423 del 29 de agosto de 2017, esta instancia judicial ordenó la terminación del proceso por pago total de la Obligación, obra solicitud de entrega de remanentes a favor de Colpensiones.

Verificada la plataforma del Banco Agrario se evidencia la existencia de un título No. 469030001931986 de fecha 20/09/2016 por valor de \$2.950.000.

Por lo Anterior, y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y por ser procedente, el Despacho ordenará devolver el Depósito Judicial por concepto de remanentes a favor de Colpensiones.

En virtud de lo anterior Jueza Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR la entrega de título No. 469030001931986 de fecha 20/09/2016 por valor de \$2.950.000, a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES identificada con Nit 9003360047, por concepto de remanentes.

Notifíquese

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26105ef96c572eaa586de394e691b1c3a0d40aedc8ade8a029f27905d4719040

Documento generado en 25/03/2022 01:15:57 PM

Msp

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**